

EXPEDIENTE NÚM.: 01_2022.

CONTRATO: Privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego.

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regularización armonizada.

TRÁMITE: Tercera sesión Mesa de Contratación.

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En conformidad con la cláusula 2.12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), **EXPONGO:**

ANTECEDENTES:

1.- La Comisión Ejecutiva de la Fundación Rego en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, aprobó, por unanimidad de todos los miembros presentes, entre otros, el siguiente acuerdo extraído literalmente del Acta de la mencionada sesión:

“SEGUNDO.- 2.1.- Aprobar el expediente de contratación, con carácter ordinario, mediante procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada del contrato privado mixto de mantenimiento y reparación (Parte 145) y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego (Expediente número 01_2022).

*Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la licitación del contrato privado mixto de mantenimiento y reparación (Parte 145) y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego, que se acompañan como **ANEXO NÚMERO UNO**.*

2.2.- De conformidad con el acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Patronato de fecha 10 de diciembre de 2021 en relación a este contrato, la Comisión Ejecutiva es la competente para:

a) la sustanciación y resolución del procedimiento de adjudicación del contrato, y el reconocimiento a favor de la misma de poder adjudicador, lo que incluye, con carácter ejemplificativo, no exhaustivo, los siguientes actos:

- La aprobación definitiva del Pliego/s de bases de la licitación y del expediente de contratación, en caso de que se tuviera que realizar alguna adaptación.*
- La adopción de la decisión de convocatoria de la licitación.*
- La adopción del acuerdo de adjudicación final del contrato.*
- La adopción de la decisión de llevar a cabo las publicaciones y anuncios que resulten legalmente necesarias (incluyendo la publicación en el perfil del contratante de la Fundación Rego y en el DOUE).*
- La resolución de las incidencias que se produzcan durante el procedimiento de adjudicación; y,*
- Publicar en el perfil de contratante y en el DOUE toda la documentación integrante del expediente de contratación.*

- b) La búsqueda y negociación, en su caso, de las condiciones de la financiación para la contratación del servicio;
- c) La firma del contrato con el adjudicatario del concurso, y la negociación y el cierre, en su caso, del precio final y a la forma de pago del mismo;
- d) El pago del precio acordado, incluyendo pagos anticipados o a cuenta del precio; y
- e) El otorgamiento de cuantas escrituras públicas y/o documentos privados (preparatorios o definitivos) fueran necesarios o convenientes para la ejecución de la operación.

Todo ello en los términos y condiciones que libremente estipulen y con las más amplias facultades, incluyendo los subsanatorios o aclaratorios de posibles errores u omisiones.

Facultar y apoderar al Gerente de la Fundación, Josep Maria Adserà Vergés, con DNI número 39.849.684-E, para que pueda ejecutar todas o algunas de las facultades antes descritas, suscribiendo a tal fin los documentos públicos y/o privados que fueren necesarios o simplemente convenientes”.

2.- En fecha 28 de abril de 2022 se publicó en el perfil del contratante de la Fundación Rego integrado a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya y se envió en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el anuncio de licitación del procedimiento abierto y sujeto a regularización armonizada para la adjudicación del contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego.

3.- El día 30 de mayo de 2022 a las 14:00 horas finalizó el plazo para presentar las propuestas al procedimiento de referencia, a través del Sobre Digital, y el número de proposiciones recibidas en forma y plazo fueron las siguientes:

LICITADOR
GRUP AIRMED SA.

4.- En fecha 2 de junio de 2022, una vez finalizada el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se constituyó y procedió a la apertura del **SOBRE «A»** (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), al recuento de las ofertas presentadas y a la comprobación de la documentación exigida dentro de este Sobre.

5.- En la referida sesión la Mesa de Contratación declaró admitida la única propuesta presentada por la empresa GRUP AIRMED SA.

6.- También en fecha 2 de junio de 2022, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura del **SOBRE «B»** (PROPUESTA TÉCNICA CON VALORACIÓN SUJETA A JUICIO DE VALOR) y acordó por unanimidad lo siguiente:

*“**Primero.-** Solicitar a los servicios técnicos que emitan informe de valoración de la documentación presentada por el licitador admitido en lo referente a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor establecidos al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas particulares que regulan el procedimiento de contratación de referencia.*

***Segundo.-** Incorporar en el expediente la documentación presentada por el único licitador.*

***Tercero.-** Publicar esta Acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública”.*

7.- En fecha 17 de junio de 2022, se constituye la Mesa de Contratación para la consideración del informe técnico sobre la puntuación de las propuestas técnicas con valoración sujeta a juicio de valor, y acuerda por unanimidad el siguiente:

“Primero.- Otorgar a GRUP AIRMED S.A. las puntuaciones informadas por el técnico redactor resumidas en el informe técnico, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Publicar esta Acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

Tercero.- Proceder la apertura del Sobre «C»: Documentación de los criterios objetivos o valorables mediante fórmulas”.

8.- En fecha 23 de junio de 2022, se constituye la Mesa para la apertura del **SOBRE «C»** (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, y acordó por unanimidad lo siguiente:

“Primero.- INCORPORAR en el expediente la documentación presentada por esta empresa.

Segundo.- Proponer al Órgano de contratación a la empresa GRUP AIRMED SA. como adjudicataria del contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego.

Tercero.- Proponer al Órgano de contratación REQUERIR a la empresa GRUP AIRMED SA. porque en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en qué hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante D.N.I. o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su D.N.I., tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el correspondiente registro oficial. La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará en conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) La documentación que acredite la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Cuarto.- PUBLICAR esta Acta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública”.

9.- Dado que la empresa GRUP AIRMED SA. es la empresa que ha presentado oferta y ha obtenido 93 puntos de 100 puntos de total de puntuación, la Mesa acuerda trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de esta empresa.

10.- En fecha 5 de julio de 2022, mediante acuerdo del órgano de contratación se acuerda a requerir al licitador GRUP AIRMED S.A. porque dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en qué hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con el previsto en la cláusula 2.9 del PCAP.

11.- Dado que en fecha 18 de julio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación para revisar la documentación requerida en fecha 6 de julio en conformidad con la cláusula 2.9 del PCAP y el artículo 150 de la LCSP. Revisada la documentación presentada por este licitador, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente:

"En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego en las condiciones que figuran en la oferta del licitador propuesto como adjudicatario y las que se detallan en el PCAP y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO.- DISPONER el gasto correspondiente, de acuerdo con el informe del órgano competente.

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince (15) días y en el DOUE.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato a Sr. Alvaro Shelly Domenech.

QUINTO.- NOTIFICAR la resolución de adjudicación al adjudicatario".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Atendido al que dispone el artículo 151 de la LCSP.
2. Atendido lo establecido en la cláusula 2.12 del PCAP.
3. Atendido las competencias del Patronato de la Fundación Rego y que han sido delegadas en el gerente de la Fundación Rego.

Vistos los anteriores antecedentes y fundamentos jurídicos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato privado mixto de mantenimiento, reparación y suministro de todos aquellos elementos de reposición, recambios, accesorios y consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las aeronaves de la Fundación Rego en las condiciones que figuran en la oferta del licitador propuesto como adjudicatario y las que se detallan en el PCAP y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO.- DISPONER el gasto correspondiente, de acuerdo con el informe del órgano competente.

TERCERO.- PUBLICAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince (15) días y en el DOUE.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato al Sr. Alvaro Shelly Domenech.

QUINTO.- NOTIFICAR la resolución de adjudicación al adjudicatario.

En Reus a 19 de julio de 2022

Josep M^a Adserà
Gerente Fundación Rego